



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 -2016-AMPN

NASCA, 16 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 10907-2016, presentado por DOÑA YANET PONAYLOS CHARA, el escrito ingresado con fecha 04 de Noviembre del 2016, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara precedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211 -2016-AMPN de fecha 23 de Junio del 2016, se declaró la Separación Convencional de DON EDGAR MAMANI CCOA Y DOÑA YANET PONAYLOS CHARA.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la



Resolución de Alcaldía N° 211-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA YANET PONAYLOS CHARA Y DON EDGAR MAMANI CCOA, Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Sicuani, Departamento Cusco, con fecha 22 de Enero del 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Pérez Salas
Risco, del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Utterior

